

Expediente: **5315/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ GONZALEZ NOELIA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, NOELIA BEATRIZ-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5315/23



H106018412948

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ GONZALEZ NOELIA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. 5315/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/04/2025 presentado por la letrada Marisol Wehbe:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209561108785, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$114.076,07** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$100.952,27 de honorarios menos \$8.076,18 de aportes a su cargo más \$A21.199,98 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. n° 7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27298786961, CBU: 0070089430004060300749, cuenta n° 406030070894, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209561108785, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$18.171,41**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$10.095,23, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$8.076,18 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 5315/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$100.952,27

21%\$21.199,98

10%\$10.095,23

8%\$8.076,18

Total orden de pago\$114.076,07

Transferencia Caja\$18.171,41

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.